

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
Apartado 1103 - San Juan, P. R.

Carta Circular Núm. 1-128-56
26 de enero de 1956.

A TODO CORREDOR, AGENTE LOCAL Y SOLICITADOR DE SEGUROS

Tengo el gusto de incluirle los modelos necesarios para que se sirva rendir a esta Superintendencia el Informe de Negocio de Seguros hecho por usted durante el año natural 1955.

Si durante dicho año natural no efectuó usted negocio alguno de seguro o si, habiéndolo efectuado, considera que no está obligado a rendir el informe que le requiero, es su deber hacerlo constar así en el formulario adjunto, explicando las causas o motivos.

Este informe, debidamente cumplimentado, deberá estar en mi poder en o antes del 31 de marzo de 1956.

Transcurrido el plazo aquí fijado, sin haber rendido usted dicho informe, estará sujeto al pago de una Multa Administrativa de acuerdo con lo dispuesto en nuestro Reglamento Número 1, y siempre será su deber rendir el informe citado para que pueda conservar en vigor su licencia.

Acompaño las instrucciones que lo ayudarán a llenar correctamente el informe que requerimos.

Atentamente,

M. Nieves Hidalgo
M. Nieves Hidalgo
Superintendente

Anexo.
ab.